

MONTE PATRIA, 25 de Junio de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Of.Ordinario N° 151 del 23/06/2014, del Sr. Eric Galleguillos Robles, Director de la Escuela El Palqui de El Palqui, Ordinario N° 147 del 18/06/2014 y Solicitud del Sr. Luis Cortés Olivares, Docente de la Escuela El Palqui de El Palqui.



DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **LUIS CORTES OLIVARES, RUT 16.326.033-6, Docente de la Escuela El Palqui de El Palqui**, el que será utilizado para cubrir gastos que demanden las diversas actividades programadas con motivo del Aniversario del Establecimiento Educacional, insertas en el Area de Convivencia, en la Acción "Fortalecer la Convivencia Escolar de la Escuela a través de la Participación de los distintos actores de la Unidad Educativa", que se realizarán entre el 30 de Junio al 04 de Julio de 2014.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 630.000.-** (Seiscientos Treinta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

LRA/MBC/bal



ALCALDE

(5)